

SOCIEDADES

LA ACTUALIZACIÓN DE MEDIOS DE CONTACTO A TRAVÉS DEL CANAL PRESENCIAL ESTÁ HABILITADO ÚNICAMENTE PARA SOCIEDADES EN ESTADO PASIVO Y CONDOMINIOS SIN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ASIGNADAS. OTRAS SOCIEDADES DEBEN OPTAR A TRAVÉS DE SRI EN LÍNEA O MEDIANTE LA PLATAFORMA -GOB.EC

TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de identificación representante legal	Ecuatoriano	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Licencia de conducir (física o digital)	Original	-No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. -La cédula presentada debe ser la vigente. -Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. -No se aceptan certificados de identidad. -No se aceptan pasaportes caducados. -No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero residente	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Credencial de refugiado / Licencia de conducir (física o digital)	Original	-No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. -La cédula presentada debe ser la vigente. -Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. -No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 436. -No se aceptan credenciales de refugiado caducados. -No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero no residente	Pasaporte	Original	-No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 436.
Documento que nombra al representante legal	Sociedades Privadas o Públicas	Nombramiento	Original	-Nombramiento vigente a la fecha del trámite caso contrario deberá actualizar la información correspondiente en el Catastro Tributario. -Si el solicitante es otro representante legal facultado deberá presentar original y copia del documento que certifique dichas atribuciones. -Para sociedades que tengan caducado el nombramiento de representante legal pero no se ha nombrado un nuevo representante, deberá presentar original y copia de la certificación emitida por el organismo regulador competente.

TRÁMITE ELECTRÓNICO

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos	Sociedad pública o privada	Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec sección requisitos.	Original	-El Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos, debe encontrarse suscrito electrónicamente, para lo cual el certificado de firma electrónica debe ser válido y vigente. -El certificado de firma electrónica debe pertenecer al contribuyente titular o al responsable que realiza el proceso.
Documento que nombra al representante legal	Sociedades Privadas o Públicas	Nombramiento	Copia	-Nombramiento vigente a la fecha del trámite caso contrario deberá actualizar la información correspondiente en el Catastro Tributario. -Si el solicitante es otro representante legal facultado deberá adjuntar el documento que certifique dichas atribuciones. -Para sociedades que tengan caducado el nombramiento de representante legal pero no se ha nombrado un nuevo representante, deberá adjuntar la certificación emitida por el organismo regulador competente.

Observaciones:

Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos:

El Acuerdo deberá ser suscrito por el sujeto pasivo o el tercero debidamente autorizado, al momento de realizar el trámite en las ventanillas de los centros de atención.

Medios de contacto:

Es obligatorio contar con número de celular y correo electrónico, los mismos deben ser personales y únicos por número de identificación.

Asignación del rol ICT:

Rol que permite registrar diferencias en Informes de Cumplimiento Tributario. Exclusivo de Auditores. Para la asignación del rol debe presentar el original y copia de la calificación de auditor externo por parte de la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos o Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y tener la actividad de auditoría en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).